



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 054-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.



VISTOS:

La Carta Nº 860-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 24 de mayo de 2017; el Oficio Nº 381-2017-UNF-PCO de fecha 12 de junio de 2017, el Oficio Nº 395-2017/UNF-CO-P de fecha 20 de junio de 2017; el Proveído Nº 1083-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de junio de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Carta Nº 860-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 24 de mayo de 2017, el Sr. Jerry Espinoza Salvatierra - Director de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Preliminar Nº 039-2017-SUNEDU-02-13-02, mediante el cual se informa sobre los resultados de la Supervisión efectuada a nuestra casa de estudios referidos a la implementación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.1 del Artículo 23 del Reglamento de Supervisión de la SUNEDU, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 006-2017-SUNEDU/CD. Asimismo señala que hace suya las conclusiones y recomendaciones indicadas en el informe preliminar precitado, concluyendo que la Universidad Nacional de Frontera no habría implementado mecanismos que garanticen el funcionamiento de dicha Defensoría, razón por la que se ha estimado por conveniente recomendar a la UNF remitir a esta Dirección un Plan de Adecuación, conforme a lo detallado en dicho informe;

Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 381-2017-UNF-PCO de fecha 12 de junio de 2017, el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora comunica al Sr. Jerry Espinoza Salvatierra - Director de Supervisión SUNEDU que el Titular del Pliego mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 049-2017-CO-UNF de fecha 24 de mayo de 2017 le encarga a la Vicepresidencia de Académica, las funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma por encontrarse en comisión de servicios. En tal sentido, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Organizadora, y dada la celeridad del requerimiento, cumple con remitir el Plan de Adecuación de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a lo establecido en el ítem VII. Recomendación del Informe Preliminar Nº 039-2017-SUNEDU-02-13-02;

Sexto.- Que, mediante Oficio Nº 395-2017/UNF-CO-P de fecha 20 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica a los Miembros de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que, mediante Oficio Nº 381-2017-UNF-PCO su Despacho cumplió con remitir el Plan de Adecuación de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; en virtud a lo solicitado en la Carta Nº 860-2017-SUNEDU/02-13 y al Informe Preliminar Nº 039-2017-SUNEDU-02-13-02
- Que, en el ítem VI. Responsables y Plazos del citado plan a la letra dice: "Los plazos que a continuación se indican empezarán a regir desde el día 16 de junio de 2017, que corresponde al día siguiente de la fecha límite para presentar el plan de adecuación".
- Por lo tanto, la propuesta se efectuará en Sesión de Comisión y se adjunta el Plan de Adecuación de la Defensoría Universitaria para los fines indicados.

Séptimo.- Que, mediante Proveído Nº 1083-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el oficio Nº 395-2017-UNF-CO-P con sus anexos para incluir en sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017, el Presidente de Comisión Organizadora Carlos J. Larrea, propuso al Sr. Alex Fernando Lam Reyes como Defensor Universitario, presentando su CV. Por su parte el Dr. Edmundo Moreno consideró que a pesar que en el Estatuto UNF 2016 está previsto que el Presidente es quien efectúa la propuesta, encontrándose el Estatuto en proceso de modificación, solicita que para la designación no se sobrepasen las normas de administración pública referentes al ingreso a la carrera pública. Acto seguido se procedieron a tomar por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda disponer que la Universidad Nacional de Frontera cuenta con un Plan de Implementación de Defensoría Universitaria, que es de conocimiento de los miembros de la Comisión Organizadora.

Segundo.- Por unanimidad se hace de conocimiento que el Plan de Implementación de Defensoría Universitaria, ha sido remitido por Presidencia a SUNEDU, en cumplimiento del requerimiento efectuado por dicha institución y debido a la urgencia de cumplir con el plazo otorgado.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda que corresponde que a la Presidencia de Comisión Organizadora efectúe la propuesta del Defensor Universitario.

Cuarto.- Por unanimidad se acuerda Designar al Mg. Alex Fernando Lam Reyes en calidad de Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera. "

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2017;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 054-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Universidad Nacional de Frontera cuenta con un Plan de Implementación de Defensoría Universitaria, que es de conocimiento de los miembros de la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se hace de conocimiento que el Plan de Implementación de Defensoría Universitaria, ha sido remitido por Presidencia a SUNEDU, en cumplimiento del requerimiento efectuado por dicha Institución y debido a la urgencia de cumplir con el plazo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- Que corresponde que a la Presidencia de Comisión Organizadora efectúe la propuesta del Defensor Universitario.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Mg. Alex Fernando Lam Reyes en calidad de Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

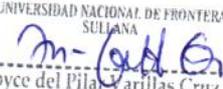
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGI, OGCT, Interesado, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL